

271

**RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se otorgan los premios del concurso «Descripción y Comentario de un Viaje Turístico Escolar, 1975».**

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los premios «Descripción y Comentario de un Viaje Turístico Escolar, 1975», convocados por Orden de 3 de marzo de este año, Esta Subsecretaría ha tenido a bien:

Primero.—Conceder los siguientes premios:

En el grupo de trabajos individuales de alumnos de Bachillerato:

Primer premio, dotado con 8.000 pesetas, a Salustiano Luque Lozano, del Instituto Nacional «Séneca» de Córdoba.

En el grupo de trabajos individuales de los cursos 5.º al 8.º de Educación General Básica:

Primer premio, dotado con 5.000 pesetas, a Teresa de Jesús Jiménez López, del Colegio «San Pedro Bautista», de Avila.

Segundo premio, dotado con 4.000 pesetas, a Francisco J. Baldo Zamorano, del Colegio de «Nuestra Señora de las Maravillas», de Madrid.

Tercer premio, dotado con 3.000 pesetas, a José María Menéndez Pérez, del Colegio de «Nuestra Señora de las Maravillas», de Madrid.

En el grupo de trabajos colectivos de 1.º al 4.º cursos de Educación General Básica:

Primer premio, dotado con 10.000 pesetas, a María Lourdes García y Castellón y 13 alumnos más, de los Centros de Enseñanza «Oliver», de Zaragoza.

En el grupo de trabajos colectivos de 5.º a 8.º cursos de Educación General Básica:

Primer premio, dotado con 12.000 pesetas, a Bernardo Aborda Mulet y 14 alumnos más, del Colegio «Son Español», de Palma de Mallorca.

Segundo premio, dotado con 10.000 pesetas, a Sergio Alvaro Fernández y 11 alumnos más, del Colegio de «Nuestra Señora de las Maravillas», de Madrid.

Tercer premio, dotado con 5.000 pesetas, a María Luisa Hidalgo Puchol y 14 alumnos más, del Colegio «Vicente Mortes», de Paterna (Valencia).

Segundo.—Conceder a Profesores acompañantes y dirigentes de los trabajos colectivos galardonados, los siguientes premios:

En el grupo de los cursos 1.º al 4.º, inclusive, de Educación General Básica:

Primer premio, dotado con 8.000 pesetas, a doña María del Carmen Gutiérrez Uzquiano, de los Centros de Enseñanza «Oliver», de Zaragoza.

En el grupo de los cursos 5.º al 8.º de Educación General Básica:

Primer premio, dotado con 8.000 pesetas, a don Miguel Deya Palerm, del Colegio «Son Español», de Palma de Mallorca.

Segundo premio, dotado con 6.000 pesetas, a don Daniel Rodríguez Hortiguélos, del Colegio de «Nuestra Señora de las Maravillas», de Madrid.

Tercer premio, dotado con 5.000 pesetas, a doña María del Carmen Benito Monzó, del Colegio «Vicente Mortes», de Paterna (Valencia).

Tercero.—Por falta de concurrencia de trabajos, se declaran desiertos los demás premios.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1975.—El Subsecretario de Turismo, López Henares.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

272

**ORDEN de 21 de noviembre de 1975 por la que se resuelve asunto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

Elgóibar.—Recursos de alzada interpuestos por don Jaime Arrese Arizmendiarieta, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elgóibar, don Lucio Loyola Rementería, doña Eugenia Osoro Areitioaurtena, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 19 de junio de 1974, por el que se aprobó definitivamente el plan general de Elgóibar. Se acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Lucio Loyola Rementería contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 19 de junio de 1974, aprobatorio de la revisión del plan general, y estimar los recursos formulados por el Ayuntamiento de Elgóibar y doña Eugenia Osoro Areitioaurtena, y en consecuencia modifica el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo en el sentido de mantener para el polígono 19 la regulación establecida en los documentos del plan revisado y por último a los terrenos de los señores Osoro Areitioaurtena, sitos entre los polígonos 17 y 37, se les deberá suprimir la limitación de «Al servicio del automóvil y de carretera», si bien las industrias que en ellos se instalan deberán ser adecuadas y compatibles con el uso residencial de los polígonos colindantes.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra la resolución transcrita, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

273

**ORDEN de 25 de noviembre de 1975 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Alicante.—Plan parcial de ordenación urbana de la ampliación del plan parcial «Virgen del Remedio», en Alicante, promovido por la Entidad «Cobensa» y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar el plan parcial precitado, en el que la solución indicativa ha de entenderse sustituida por la definitiva, plano número 17, antes comentada, que ha sido elevada a este Departamento por el ilustrísimo señor Alcalde el 11 de noviembre de 1975.

2. Pamplona.—Documentación complementaria del plan parcial de ordenación urbana del polígono número 3 de la Rochapea, en Pamplona, referida a los extremos requeridos por el artículo 41.2 de la Ley del Suelo, en sus apartados d), e) y f), presentada por el Ayuntamiento de dicha capital, según lo prevenido en la Orden ministerial de 22 de enero de 1974, que dispuso que al citado plan se incorporasen los documentos señalados en el mencionado precepto que, una vez sometidos a la tramitación oportuna, debían elevarse a este Departamento para resolución definitiva del plan.

3. Valencia.—Plan parcial de ordenación urbana de la manzana delimitada por las calles Guillén de Castro, Hospital y Quevedo, de Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar el plan parcial de ordenación urbana de la manzana comprendida entre las calles de Guillén de Castro, Hospital y Quevedo, de Valencia, excluyendo de dicha aprobación la ordenación del sector afectado por los denominados «Edificio Público» y «Colegio Mayor de la Sede», sobre el que deberá realizarse un nuevo estudio de alineaciones y alturas en el sentido de conseguir una mayor separación y disminución de altura en las fachadas recayentes a la zona del Cruceiro y de procurar que la Iglesia de San Carlos Borromeo no quede ceñida por dichos edificios, este estudio deberá ser informado favorablemente por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural antes de su elevación a este Departamento, que se llevará a efecto en el plazo de seis meses y por triplicado ejemplar, para su aprobación definitiva, si procediera.

4. Vitoria.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono residencial L. 00, del área de actuación urbanística urgente «Lacua», promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Vitoria. Fue aprobado.